



Resolución Directoral N° 008-2010-BNP/OA

Lima, 15 FEB. 2010

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 002-2010-BNP/OA/APER, de fecha 06 de enero de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, presentada por la servidora Lily Vanessa Romero Aro, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 5323, de fecha 28 de diciembre de 2009, la servidora Lily Vanessa Romero Aro, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal a partir del 28 de diciembre de 2009 al 27 de marzo de 2010, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD-CITT N° 8003-I Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-408-00017636-9, expedido por el Hospital Carlos Alcántara Butterfield;

Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravedez;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, doña Lily Vanessa Romero Aro, cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravedez; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2010-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz, a partir del 28 de diciembre de 2009 al 27 de marzo de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú